

TESTIMONIO

TESTIMONIO

Gasto de inventarios

-1//~~EN PASAJE PEPE SIN NÚMERO DEL SECTOR SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA Y DON SILVERIO MARCOS TAMBA HUAMANT, NATURAL DE NASCA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22080205, ESTUDIANTE, SOLTERO, Y DOMICILIADO EN PASAJE PEPE - 308 DEL SECTOR SAN CARLOS DE NASCA, LOS COMPARRECTENTES SON MAYORES DE EDAD, PERUANOS, HÁBILES PARA CONTRATAR, A QUIEN JUGUE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO A REALIZAR POR EL CUAL COMPARRECEN Y LUEGO DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, NE ENTREGARON UNA MINUTA FIRMANDA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO CUARENTA Y CINCO QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:~~

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU EGISTRO DE ESCRITURAS PELIGROS, UNA DE ANTICIPO DE HERENCIA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO "PARTICIPANTE" DONA EPIFANIA HUAMAN CABALLA DE ARQUINEJO, CON INTERVENCIÓN DE SU ESPOSO "DON JOSE MISAEL ARQUINEJO TAMBA Y DE LA OTRA PARTE COMO "ANTICIPADOS" DONA EMMA HONORATA TAMBA HUAMANT Y DON SILVERIO MARCOS TAMBA HUAMANT, BAJO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERON: "EL ANTICIPANTE" DONA EPIFANIA HUAMAN CABALLA DE ARQUINEJO, SU ESPOSO "DON JOSE MISAEL ARQUINEJO TAMBA, SOMOS PROPIETARIOS DEL YAHUEBLE URBANO SIGNADO SIN NÚMERO, UBICADO EN EL PASAJE PEPE DEL SECTOR SAN CARLOS, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ICA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA ENCERRADO ENTRE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERTINÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE DON ERNESTO PUGA, ANTES DE DONA JOSEFINA BOCANEGRA; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE DON PEDRO ANTONIO URBANO LUJAN Y ESPOSA.

MIDIENDO POR CADA UNO DE ESTOS LADOS 7.00 Mts; POR EL ESTE, CON EL MAR; Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE DON FRANCISCO Y DE CONSUELA GARCIA DE PANTAO, MIDIENDO POR CADA UNO DE ESTOS 25.00 Mts;

DENTRO DE ESTOS LINDEROS Y MEDIDAS UNA ÁREA SUPERFICIAL

TESTIMONIO

// DE 17500 M² (CIENTO SETENTICINCO METROS CUADRADOS) YUEO, DOMI-
-NIO Y PROPIEDAD LO TIENEN ADQUIRIDO, MEDIANTE ESCRITURA DE COMPRA
-VENTA CELEBRADA POR SUS ANTERIORES PROPIETARIOS DON PEDRO ÁNGE-
-LO URBANO LUJAN Y ESPOSA ANTONIETA JIMENEZ PIZARRO DE URBANO POR
-AGOS 30 DE MAYO DEL AÑO 1842 EN LA CIUDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE
-MON FALDO NEYRA, DON FECHA Siete DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
-TINUEVE Y QUE SE ENCUENTRA VALORIZADO EN \$ 5,785,00 (CINCO MIL SE-
-TECENTOS OCHENTICINCO Y 00/100 Nuevos Soles), SEGUN EL CORRESPON-
-DIENTE AUTOVALO REAJUSTADO CONFORME A LA LEY EN EL PRESENTE AÑO
-SEGUNDO. - POR EL PRESENTE CONTRATO "LA ANTICIPANTE" DOÑA EPIFANIA
-HUAMANI CABALLA DE ÁRQUINEJO Y SU ESPOSO DON JOSÉ MIGUEL ÁRQUINEJO
-TAMBRA, TRANSFIEREN LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLA-
-SULA ANTERIOR, EN CALIDAD DE ANTICIPO DE HERENCIA A LOS ANTICIPADOS
-DOÑA ENMA HONORATA TAMBRA Y DON SILVERIO MARCOS TAMBRA HUAMANI.

TERCERO. - POR LA PRESENTE CLÁUSULA DON JOSÉ MIGUEL ÁRQUINEJO TAMBRA
-CO-PROPIETARIO CONJUNTAMENTE CON "LA ANTICIPANTE", PRESTA SU CONSEN-
-TIMIENTO Y TRANSPIERE SUS DERECHOS Y ACCIONES PARA QUE SU ESPOSA
-DONA EPIFANIA HUAMANI CABALLA DE ÁRQUINEJO, DE EN ANTICIPO DE HEREN-
-CIA A LOS ANTICIPADOS, LA PARTE QUE LE CORRESPONDE COMO CO-PROPIE-
-TARIO POR SER UN BIEN COMÚN POR AMBOS, DURANTE SU MATRIMONIO; PERO QUE
-EL SEDE SUS DERECHOS Y ACCIONES QUE COMO CO-PROPIETARIO, LES CORRESPONDE,
-CON SU MEJOR VOLUNTAD Y EN RAZÓN DE HABER, CRIADO COMO SE FUE-
-RAN SUS PROPIOS HIJOS "LOS ANTICIPADOS".
-CUARTO. - EN ESTE ANTICIPO SE COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y POR
-DERECHO CORRESPONDE AL INMUEBLE, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO
-ARES, SUELOS, ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVICIOS, Bienes,
-SERVASE NADA PARA SI "LA ANTICIPANTE" NI SU ESPOSO DON JOSÉ MIGUEL
-EL ÁRQUINEJO TAMBRA QUIENES ASIMISMO DECLARAN QUE SOBRE EL BIEN QUE
-SE DA EN ANTICIPO NO PESA NINGUNA CLASE DE GRAVAMEN, COMO CENSO, IMPO-
-TECA, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRA JUDICIAL, QUE LÍMITE O RESTRICCIÓN DE
-RECHO DELIBRE DISPOSICIÓN.
-QUINTO. - DECLARA "LA ANTICIPANTE" Y SU ESPOSO, QUE SE ENCUENTRAN AL
-DÍA EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, NO DEBIENDO EN
-ESTATUTARIO ALGUNO DE LOS DICHOS IMPUESTOS.

TESTIMONIO

Siendo lo siguiente:

+ APPUESTOS AL FISCO NI A LA MUNICIPALIDAD, BAJO NINGUN CONCEPTO +
- SEXTA EN LA ANTICIPADA DONA ENMA HONORATA TAMBRA HUAMAN DECLARA
- QUE ACEPTE EL ANTICIPO QUE POR EL PRESENTE CONTRATO SE LE OTORGA SIN NINGUNA OBSERVACION DE NINGUNA CONDICION, TAL COMO SE LO DA SU SEÑORA MADRE DORA EPIFANIA HUAMAN CABALLA DE ARQUINEJO ASI COMO LA
- GESTION DE DERECHOS Y ACCIONES QUE COMO PROPIETARIOS LES HACE EL
- ESPOSO DE SU SEÑORA MADRE DON JOSE MISAEL ARQUINEJO TAMBRA, CON
- QUIEN SE HA CRIADO Y LO RECONOCED COMO SI FUERA SU PADRE.
- SETIMA DECLARA DEL ANTICIPO DON STEVERIO MARCOS TAMBRA HUAMAN
- QUE POR EL PRESENTE CONTRATO SE LE OTORGA SIN NINGUNA OBSER-
- VACION DE NINGUNA CONDICION, TAL COMO SE LO DA SU SEÑORA MADRE DONA EPIFA-
- NIA HUAMAN CABALLA DE ARQUINEJO ASI COMO LA GESTION DE DERECHOS
- Y ACCIONES QUE COMO PROPIETARIO LES HACE EL ESPOSO DE SU SEÑORA
- MADRE DON JOSE MISAEL ARQUINEJO TAMBRA, CON QUIEN SE HA CRIADO Y
- LOS RECONOCEN COMO SI FUERA SU PADRE.
- OCTAVA EN LA ANTICIPANTE DECLARA QUE EL INMUEBLE QUE DA A SUS HI-
- JOS EN ANTICIPO DE HERENCIA Y LO HACE SIN CONDICION ALGUNA, Y SU ES-
- POCO DON JOSE MISAEL ARQUINEJO TAMBRA DECLARA QUE LA GESTION QUE LE
- HACE A SU ESPOSA ES EN FORMA GRATUITA Y VOLUNTARIA, QUE RESPONDE AL
- GASTO QUE TIENE POR SUS HIJOS POLITICOS A QUIENS REITERA HA CRIA-
- DO COMO HIJOS Y QUE NO EXISTE NINGUNA COMPRAVENTA ONEROSA NI DO-
- BRAOTOR UNO NI QUNDO OTRA POR LA CUAL SE TENGA QUE PAGAR DERECHO DE
- ADQUISICION, YA QUE SI DIERA ESTE DERTO QUE EL INMUEBLE LO ADQUIRIO SU
- ESPOSA DONA EPIFANIA HUAMAN CABALLA DE ARQUINEJO, ESTANDO CASADA
- CON ELLA, LO HIZO CON FRUTO DE DINERO PROVENIENTE DE LA VENTA DE ANI-
- MALES PROPIOS DE ELLA TENIDOS ANTES DE CASARSE. AGREGUE UDS SEÑORES
- NOTARIO, LAS DEMAS CLAVULAS DE LEY Y EN SU OPORTUNIDAD SIRVASE
- PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS PARA LOS REGISTROS PUBLICOS DE ICA
- PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. ICA, 06 DE SETIEMBRE DE 1993.
- FIRMADOS EPIFANIA DE ARQUINEJO, JOSE ARQUINEJO TAMBRA, ENMA TAM-
- BRA H., S2 TAMBRA HUAMAN.
- AUTORIZADA LA MINUTA POR LA DOCTORA ANA EVA DEL RAYO JARA VELASQUEZ
- ABOGADO REG. CAI 1266 REINSC. CAI 048.

TESTIMONIO

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 319

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°080 DE: ANTICIPO DE LEGITIMA; DE FECHA: 06 DE SETIEMBRE DE 1,993; QUE OTORGА: DOÑA EPIFANIA HUAMANI CABALLA DE ARQUÍÑEO; A FAVOR DE: DOÑA ENMA HONORATA TAMBRA HUAMANI; EXTENDIDA ANTE LA EX NOTARIO PÚBLICO: YOLANDA VELASQUEZ CARRION, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,993 – 1,994, FOLIO N° 152 VUELTA AL FOLIO N° 154 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ENMA HONORATA TAMBRA HUAMANI, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 22077132. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 522 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 927850, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 30 DE JULIO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR